

Señores

**JUZGADO CUARTO (04°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

[j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**REFERENCIA:** VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
**DEMANDANTE:** CONSUELO IRAGORRI DE ORTIZ Y OTROS  
**DEMANDADO:** SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS  
**RADICACIÓN** 760013103004-**2017-00286**-00

**ASUNTO:** APORTA CONSTANCIA DEL PAGO

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, conocido en autos, actuando en mi calidad de apoderado de **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, conforme al poder que consta en el expediente; a través del presente escrito y de acuerdo con la condena impuesta en el proceso, procedo a remitir el comprobante del pago realizado por mi representada el día **27 de diciembre de 2024**, por la suma total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$244.000.000 M/CTE)** que corresponde al monto condenado. Esta suma total se distribuyó de la siguiente manera:

- A favor de la parte demandante, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$244.000.000 M/CTE)** que fueron consignados a órdenes del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali en la Cuenta No. 760012031004 del Banco Agrario de Colombia S.A.

COMPROBANTE DE PAGO	
Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	760012031004
Nombre del Juzgado	004 CIVIL CIRCUITO CALI
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	PAGO CONDENA
Número de Proceso	76001310300420170028600
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 31375857
Razón Social / Nombres Demandante	CONSUELO IRAGORRI DE ORTIZ
Tipo y Número de Documento Demandado	NIT PERSONAS JURIDICAS - 8600377079
Razón Social / Nombres Demandado	SBS SEGURSO COLOMBIA SA
Tipo y Número de Documento Consignante	NIT PERSONAS JURIDICAS - 8600377079
Nombre Consignante	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
Valor de la Operación	\$244.000.000,00
Costo de la Transacción	\$9.050,00
Iva de la Transacción	\$1.720,00
Valor total del Pago	\$244.010.770,00
No. de Trazabilidad (CUS)	1156601537
Entidad Financiera	CITIBANK

En vista a este pago, solicito al honorable despacho decretar el levantamiento de todas las medidas de embargo decretadas y practicadas, junto con la devolución de cualquier suma de dinero retenida a mi representada SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Cordialmente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S.J.

## Depósitos Judiciales

27/12/2024 01:24:56 PM

### COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	760012031004
Nombre del Juzgado	004 CIVIL CIRCUITO CALI
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	PAGO CONDENA
Número de Proceso	76001310300420170028600
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 31375857
Razón Social / Nombres Demandante	CONSUELO IRAGORRI DE ORTIZ
Tipo y Número de Documento Demandado	NIT PERSONAS JURIDICAS - 8600377079
Razón Social / Nombres Demandado	SBS SEGURSO COLOMBIA SA
Tipo y Número de Documento Consignante	NIT PERSONAS JURIDICAS - 8600377079
Nombre Consignante	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
Valor de la Operación	\$244.000.000,00
Costo de la Transacción	\$9.050,00
Iva de la Transacción	\$1.720,00
Valor total del Pago	\$244.010.770,00
No. de Trazabilidad (CUS)	1156601537
Entidad Financiera	CITIBANK

**SEÑORES**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.**

**REF. PODER ESPECIAL (COBRO DE TÍTULO).**  
**DEMANDANTES: CONSUELO IRAGORRI DE ORTIZ Y OTROS.**  
**DEMANDADOS: S.B.S. SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS.**  
**RADICADO: 76001310300420170028600.**

**CONSUELO IRAGORRI DE ORTIZ** identificada con C.C. 31.375.657, obrando en nombre propio, en calidad de **cónyuge** del hoy fallecido y **EFRAIN MAURICIO ORTIZ IRAGORRI** identificado con C.C. 1.143.843.578 obrando en nombre propio, en calidad de **hijo** del hoy fallecido **MANIFESTAMOS** a usted, que otorgamos poder especial, amplio y suficiente a mi hija y hermana respectivamente, Sra. **YENDY ROCIO ORTIZ IRAGORRI**, identificada con C.C. 38.471.794, para que en nuestro nombre y representación previo al descuento de los honorarios del 25% más costas procesales en favor del abogado que pacté mediante contrato de prestación de servicios y escrito de fraccionamiento de títulos adjunto, con el abogado **JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ**, identificado con la C.C 4.446.433 de Marmato, Caldas y T.P 161.759 del C.S de la J, cobre, reclame y reciba a su nombre el pago al que fueron condenados a pagar los demandados según sentencia de segunda instancia en firme y ejecutoriada, emitida por la Honorable Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, donde nos fueron reconocidos perjuicios ocasionados por la muerte de mi esposo y padre respectivamente, el señor **EFRAIN ORTIZ MOLINA**, quien se identificó con C.C. No. 16.465.393 fallecido en Accidente de Tránsito ocurrido el pasado 06 de enero de 2017, por lo que me hago acreedora del derecho por su fallecimiento en la sentencia condenatoria.

Nuestra apoderada queda ampliamente facultada, y en especial para recibir el pago, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, proponer





REPUBLICA DE COLOMBIA

DEMANDANTE: CONSUELO IRAGORRI DE ORTIZ Y OTROS.  
DEMANDADOS: S.B.S. SEGUROS CUICUBIA S.A. Y OTROS.  
RADICADO: 100011030420170023600

CONSUELO IRAGORRI DE ORTIZ identificada con C.C. 51.352.657  
comparece en nombre propio, en calidad de compareciente en el presente proceso  
EFRAIN MAURICIO ORTIZ IRAGORRI identificada con C.C.  
143.242.578 comparece en nombre propio, en calidad de hijo de la hoy  
deuda de MANIFESTANDO a través de sus representantes poder, en nombre  
propio y en calidad de hijo y heredera respectivamente S.A. YENDY  
RODOLFO ORTIZ IRAGORRI, identificada con C.C. 38.471.571 para que  
en nuestro nombre y representación comparezca al desahucio de los  
actos procesales que más adelante se describen en favor del demandado  
conforme a lo contenido en el presente proceso de servicios y costas en  
relación con el proceso de liquidación de la sociedad JHON FERNANDO  
ORTIZ ORTIZ, identificada con C.C. 440.433 de Manizales, Caldas  
y en el presente proceso de liquidación de la sociedad JHON FERNANDO  
ORTIZ ORTIZ, identificada con C.C. 440.433 de Manizales, Caldas  
paga el que fue condenado a pagar en el presente proceso de  
servicios de seguridad material en firme y ejecutoriada, emesa por el  
Honorable Jefe del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali,  
lo que fue en relación con los perjuicios ocasionados por la muerte de  
mi madre y padre respectivamente EFRAIN ORTIZ ORTIZ NICOLINA  
en su calidad de C.C. No. 15.823.193 fallecida en Acandama, Cauca  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali el año de 2017, por lo que he  
comparecido en el presente proceso en la calidad de heredera.

Nuestro comparendo queda enteramente recibida y en especial para  
recibir el pago de costas procesales, tanto sustantivas como procesales.

15/05/2017



fórmulas de arreglo y demás que estime necesarias para llevar a cabo el presente mandato, sin que se pueda discutir insuficiencia de poder.

Atentamente,

*Consuelo Irigorri de Ortiz*

**CONSUELO IRAGORRI DE ORTIZ.**

C.C. 31.375.657.

*Efrain Mauricio Ortiz Irigorri*

**EFRAIN MAURICIO ORTIZ IRAGORRI.**

C.C. 1.143.843.578.

Acepto poder

*Yendi Rocio Ortiz Irigorri*

**YENDI ROCIO ORTIZ IRAGORRI.**

C.C. 38.471.794.

**Notaria 21** VERIFICACION BIOMETRICA Decreto-Ley 019 2012 Art 68 Decreto-Ley 960 1970  
**ELIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
 Cali, 2025-02-25 16:15:58  
 Ante la Notaría 21 del Circulo de Cali, compareció:  
**ORTIZ IRAGORRI EFRAIN MAURICIO**  
 quien se identificó con C.C. 1143843578 y manifestó que es cierto el contenido de este documento y que la firma es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.

El Compareciente: *Efrain Mauricio Ortiz Irigorri*

Cod: tbzc5

6818-4f7d1fb4



República de Colombia  
 Departamento del Valle  
 Santiago de Cali  
 Notaria Veintiuna

*Holmes Rafael Cardona Montoya*

Holmes Rafael Cardona Montoya  
 Notario

**Notaria 21** VERIFICACION BIOMETRICA Decreto-Ley 019 2012 Art 68 Decreto-Ley 960 1970  
**ELIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
 Cali, 2025-02-25 16:16:26  
 Ante la Notaría 21 del Circulo de Cali, compareció:  
**IRAGORRI DE ORTIZ CONSUELO**  
 quien se identificó con C.C. 31375657 y manifestó que es cierto el contenido de este documento y que la firma es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.

El Compareciente: *Consuelo Irigorri de Ortiz*

Cod: tbzag

6818-d90c3307

República de Colombia  
 Departamento del Valle  
 Santiago de Cali  
 Notaria Veintiuna

*Holmes Rafael Cardona Montoya*

Holmes Rafael Cardona Montoya  
 Notario



**Notaria 21** VERIFICACION BIOMETRICA Decreto-Ley 019 2012 Art 68 Decreto-Ley 960 1970  
**ELIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
 Cali, 2025-02-25 16:17:40  
 Ante la Notaría 21 del Circulo de Cali, compareció:  
**ORTIZ IRAGORRI YENDY ROCIO**  
 quien se identificó con C.C. 38471794 y manifestó que es cierto el contenido de este documento y que la firma es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.

El Compareciente: *Yendi Rocio Ortiz Irigorri*

Cod: tbzdl

6818-f3adb929

República de Colombia  
 Departamento del Valle  
 Santiago de Cali  
 Notaria Veintiuna

*Holmes Rafael Cardona Montoya*

Holmes Rafael Cardona Montoya  
 Notario





**Jhon Fernando Ortíz Ortíz**  
**Abogado**  
**Responsabilidad Contractual y Extracontractual del Estado – Derecho de Daños**  
**U.B.A.**

Señores.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.**

**RADICADO:** 760013103004 201700286 00  
**DEMANDANTE:** CONSUELO IRAGORRI DE ORTIZ Y OTROS  
**DEMANDADOS:** FLOTA MAGDALENA S.A. Y OTROS.  
**ASUNTO:** PODER PARA SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO Y PAGO  
DE TÍTULOS DE SENTENCIA

**CONSUELO IRAGORRI DE ORTIZ** identificada con C.C. 31.375.657, obrando en nombre propio, en calidad de **conyuge** del hoy fallecido; **EFRAIN ORTIZ MOLINA; EFRAIN MAURICIO ORTIZ IRAGORRI** identificado con C.C. 1.143.843.578 obrando en nombre propio, en calidad de **hijo** del hoy fallecido **EFRAIN ORTIZ MOLINA** y la señora **YENDY ROCIO ORTIZ IRAGORRI**, identificada con C.C. 38.471.794, en calidad de **hija** del hoy fallecido, **EFRAIN ORTIZ MOLINA, MANIFESTAMOS** a usted, que otorgamos poder especial, amplio y suficiente al Dr. **JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ**, identificado con la C.C 4.446.433 de Marmato, Caldas y T.P 161.759 del C.S de la J, para que en nuestro nombre y bajo nuestra absoluta responsabilidad, solicite ante su honorable despacho el fraccionamiento de título, teniendo en cuenta la condena de ambas instancias a saber:

**Sentencia Segunda Instancia de perjuicios. \$ 230.000.000**

**Condena en costas \$ 14.000.000**

Autorizamos al despacho, para que del pago de la sentencia de perjuicios de primera y segunda instancia, esto es sobre los \$ 244.000.000 **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS**, se fraccione el pago en dos títulos,

Uno que ascienda a la suma de \$ 71.500.000 **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**, que corresponde a la sumatoria de los montos de \$ 57.500.000 **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**, por concepto de honorarios, Mas Las costas del proceso por valor de \$ 14.000.000 **CATORCE MILLONES**



Calle 4 B No. 35 – 81 B/ San Fernando  
Teléfono (602) 3574516 y 314-894 19 29  
Mail: [gestionesyseguroscali@gmail.com](mailto:gestionesyseguroscali@gmail.com)  
Cali - Colombia



Responsabilidad Contractual y Extrac contractual del Estado - Derecho de Dación  
U.B.A.

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RADICADO: 78073-2008-20170054-00  
DEMANDANTE: CONSUELO IRAGORRI DE ORTIZ Y OTROS  
DEMANDADOS: EFIGIA MAGALIANA S.A. Y OTROS  
ASUNTO: PODER PARA SOLICITUD DE FRACONVIMIENTO Y PAGO  
DE JUICIOS DE SENTENCIA

CONSUELO IRAGORRI DE ORTIZ - demandada con C.C. 31.374.654,  
operando en nombre propio en calidad de cónyuge del hoy fallecido  
EFIGIA ORTIZ MOLINA; EFIGIA MAURICIO ORTIZ IRAGORRI  
identificada con C.C. 1.143.843.678 operando en nombre propio en  
calidad de hijo del hoy fallecido EFIGIA ORTIZ MOLINA y la señora  
VERDY ROCÍO ORTIZ IRAGORRI identificadas con C.C. 38.411.394 en  
calidad de hija del hoy fallecido EFIGIA ORTIZ MOLINA,  
MANIFESTAMOS a usted que operamos poder judicial propio y  
sustentado en el JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ, verificado con el  
C.C. 4.448.403 de Manizales, Caldas y T.P. 181.758 del C.C. de la J. para  
que en el presente nombre y bajo nuestra absoluta responsabilidad  
solicite ante su honorable despacho el fraccionamiento de las

terceras en virtud de condena de ambas instancias a saber:  
Sentencia Segunda instancia de perjuicio \$ 230.000.000  
Condición en terceras \$ 14.000.000

Ante tanto el despacho por el pago de la sentencia de perjuicio  
de primera y segunda instancia, está el sobre las \$ 244.000.000  
DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS, en  
el sector de pago en dos partes.

Una que ascienda a la suma de \$ 1.200.000 SETENTA Y UN  
MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, que corresponde a la primera  
de las montes de \$ 27.500.000 CINCUENTA Y SIETE MILLONES  
QUINIENTOS MIL PESOS por concepto de honorarios, más las costas  
del proceso por valor de \$ 14.000.000 CATORCE MILLONES DE

Calle 4 de Mayo 25 - 81 Barrio Fernando  
Teléfono (857) 377371 y 378 324 43 28  
Mail: [gestion@cespago.com](mailto:gestion@cespago.com)  
C.A. Cespa



**Jhon Fernando Ortíz Ortíz**  
**Abogado**  
**Responsabilidad Contractual y Extracontractual del Estado – Derecho de Daños**  
**U.B.A.**

**PESOS, Cifra de \$71.500.000 SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, que autorizamos para que le sea depositada en la cuenta de ahorros No. 30385173947 del Banco Bancolombia, que se encuentra a nombre de nuestro apoderado, JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ. El otro titulo por valor de \$ 172.500.000 CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, para que le sea desembolsado a nombre de nuestra pariente, YENDY ROCIO ORTIZ IRAGORRI, identificada con C.C. 38.471.794, en la cuenta de AHORROS del banco BANCOLOBIA, No. 26594121031, conforme al poder adjunto para dicho fin, para un monto total en consignaciones de \$ 244.000.000 DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS.**

Cordialmente,

  
**CONSUELO IRAGORRI DE ORTIZ.**  
**C.C. 31.375.657.**

  
**YENDY ROCIO ORTIZ IRAGORRI.**  
**C.C. 38.471.794.**

  
**EFRAIN MAURICIO ORTIZ IRAGORRI.**  
**C.C. 1.143.843.578.**

Acepto,

  
**JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ**  
C.C. No. 4.446.433 de Marmato, Caldas.  
T.P. No. 161.759 del C.S. de la J.



**Calle 4 B No. 35 – 81 B/ San Fernando**  
**Teléfono (602) 3574516 y 314-894 19 29**  
**Mail: [gestionesyseguroscali@gmail.com](mailto:gestionesyseguroscali@gmail.com)**  
**Cali - Colombia**

**Notaria** VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA  
**21** VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA  
**ELIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 2012 Art 68 Decreto-Ley 960 1970  
 Cali, 2025-02-25 16:17:38  
 Ante la Notaría 21 del Circuito de Cali, compareció:  
**ORTIZ IRAGORRI YENDY ROCIO**  
 quien se identificó con C.C. 38471794  
 y manifestó que es cierto el contenido de este documento y que la firma es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.



Cod. tbzdk



6818-313e7e38

X *[Signature]*  
 El Compareciente:

**HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA**  
 NOTARIO 21 DEL CIRCUITO DE CALI  
 República de Colombia  
 Departamento del Valle  
 Santiago de Cali  
 Notaría Veintiuna  
*[Signature]*  
 Holmes Rafael Cardona Montoya  
 Notario

**Notaria** VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA  
**21** VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA  
**ELIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 2012 Art 68 Decreto-Ley 960 1970  
 Cali, 2025-02-25 16:18:57  
 Ante la Notaría 21 del Circuito de Cali, compareció:  
**ORTIZ IRAGORRI EFRAIN MAURICIO**  
 quien se identificó con C.C. 1143843578  
 y manifestó que es cierto el contenido de este documento y que la firma es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.



Cod. tbzc1



6818-f2c0508c

X *[Signature]*  
 El Compareciente:

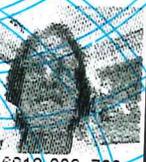
**HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA**  
 NOTARIO 21 DEL CIRCUITO DE CALI  
 República de Colombia  
 Departamento del Valle  
 Santiago de Cali  
 Notaría Veintiuna  
*[Signature]*  
 Holmes Rafael Cardona Montoya  
 Notario



**Notaria** VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA  
**21** VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA  
**ELIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 2012 Art 68 Decreto-Ley 960 1970  
 Cali, 2025-02-25 16:18:25  
 Ante la Notaría 21 del Circuito de Cali, compareció:  
**IRAGORRI De ORTIZ CONSUELO**  
 quien se identificó con C.C. 31375657  
 y manifestó que es cierto el contenido de este documento y que la firma es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.



Cod. tbzan



6818-002a700a

X *[Signature]*  
 El Compareciente:

**HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA**  
 NOTARIO 21 DEL CIRCUITO DE CALI

República de Colombia  
 Departamento del Valle  
 Santiago de Cali  
 Notaría Veintiuna  
*[Signature]*  
 Holmes Rafael Cardona Montoya  
 Notario



Gestiones & Seguros <gestionesyseguroscali@gmail.com>

---

## ¡¡SOLICITUD RAD. 201700286!!

1 mensaje

---

Gestiones & Seguros <gestionesyseguroscali@gmail.com>

26 de febrero de 2025, 10:22

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.**

**RAD: 760013103004 201700286 00**

**Demandante: CONSUELO IRAGORRI DE ORTIZ Y OTROS.**

**Demandado: FLOTA MAGDALENA S.A. Y OTROS.**

Cordial saludo, de la manera más respetuosa en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, me permito allegar la petición adjunta. Muchas gracias.

--

Atentamente,

Jhon Fernando Ortiz Ortiz.

Apoderado parte demandante.



**SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO Y PAGO CASO EFRAIN ORTIZ.pdf**

6495K

Señores.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

Asunto: Solicitud Expedición de Títulos Para Pago de Sentencia y su correspondiente fraccionamiento.

Radicado: 760013103004 **201700286** 00

Demandante: CONSUELO IRAGORRI DE ORTIZ y OTROS

Demandados: FLOTA MAGDALENA S.A. y OTROS.

De la manera más respetuosa, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia me dirijo a su H. Despacho con el fin de solicitar el fraccionamiento y pago del título consignado por la parte vencida en juicio en dos partes, y a su vez me permito allegar, de un lado la autorización de los demás demandantes para que tal fraccionamiento se haga, en una parte por concepto de la suma que recibirá el apoderado, y en otra parte la suma que recibirán los demandantes; allegando a su vez, la autorización para el fraccionamiento del título y la autorización de los demandantes a la persona de su núcleo familiar que recibirá el pago, como también el contrato de prestación de servicios suscrito entre los demandantes y su apoderado, y las dos certificaciones bancarias de las cuentas en que ha de realizarse dicha transferencia. Muchas gracias por la atención prestada.

Atentamente,

Jhon Fernando Ortiz Ortiz.

Apoderado parte demandante.



---

## Poder Especial (cobro de título)

1 mensaje

---

**Andrea Ortiz** <paortira@gmail.com>

27 de febrero de 2025, 14:30

Para: "j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co" <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>, "gestionesysegurosscali@gmail.com" <gestionesysegurosscali@gmail.com>

Confiero poder a mi hermana Yendi Rocio Ortiz I. según documento adjunto, mediante mensaje de datos según lo establece la ley 2213 de 2022

Paola Andrea Ortiz I.  
67.002.315 Cali



**Poder especial Paola .pdf**  
946K



Gestiones & Seguros <gestionesysegurosscali@gmail.com>

---

## PODER PARA SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO Y PAGO DE TÍTULOS DE SENTENCIA

1 mensaje

---

**Andrea Ortiz** <paortira@gmail.com>

27 de febrero de 2025, 14:35

Para: "j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co" <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>, "gestionesysegurosscali@gmail.com" <gestionesysegurosscali@gmail.com>

Confiero poder al abogado Jhon Fernando Ortiz O. según documento adjunto, mediante mensaje de datos según lo establece la ley 2213 de 2022.

Paola Andrea Ortiz I.  
67.002.315 Cali

---

 **Poder solicitud Paola .pdf**  
1350K



Gestiones & Seguros <gestionesyseguroscali@gmail.com>

---

## Poder para solicitud de fraccionamiento y pago de títulos de sentencia

1 mensaje

---

**Camila Henao** <chenao1629@gmail.com>

27 de febrero de 2025, 14:07

Para: gestionesyseguroscali@gmail.com, j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Confiero poder al Abogado Jhon Fernando Ortiz O. Según documento adjunto, mediante mensaje de datos según lo establece la ley 2213 de 2022

---

 **Poder solicitud .pdf**  
1281K



Gestiones & Seguros <gestionesyseguroscali@gmail.com>

---

## Poder especial (cobro de títulos)

1 mensaje

---

**Camila Henao** <chenao1629@gmail.com>

27 de febrero de 2025, 14:09

Para: j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, gestionesyseguroscali@gmail.com

Confiero poder a mi tía Yendy Rocio Ortiz I. según documento adjunto, mediante mensaje de datos según lo establece la ley 2213 de 2022

---

 **Poder especial .pdf**  
1095K



Gestiones & Seguros <gestionesyseguroscali@gmail.com>

---

## Poder Juan Sebastian

1 mensaje

---

**Juan Sebastian Henao Ortiz** <sebastianhenao1029@gmail.com>

27 de febrero de 2025, 14:27

Para: j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, gestionesyseguroscali@gmail.com

Confiero poder a mi tía Yendi Rocio Ortiz I. según documento adjunto, mediante mensaje de datos según lo establece la ley 2213 de 2022

---

 **Scanned Document.pdf**  
2130K



Gestiones & Seguros <gestionesyseguroscali@gmail.com>

---

## Poder Sebastian abogado

1 mensaje

---

**Juan Sebastian Henao Ortiz** <sebastianhenao1029@gmail.com>

27 de febrero de 2025, 14:29

Para: j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, gestionesyseguroscali@gmail.com

Confiero poder al Abogado Jhon Fernando Ortiz O. Según documento adjunto, mediante mensaje de datos según lo establece la ley 2213 de 2022



**Poder solicitud Juan .pdf**

1453K

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ, Abogados en Ejercicio, con T.P. 161759 del C.S.J. quien para efectos del presente contrato se denominará EL MANDATARIO O APODERADO y los Señores. CONSUELO IRAGORRI DE ORTIZ, PAOLA ANDREA, YENDY ROCIO Y EFRAIN MAURICIO ORTIZ IRAGORRI, mayores de edad y domiciliados en Cali, Valle, identificados como aparece al pie de nuestras respectivas firmas, quien obran en nombre propio y para efectos de este contrato se denominará EL MANDANTE O PODERDANTE, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios profesionales el cual se rige por las siguientes cláusulas.

PRIMERO: los poderdantes encomiendan a su apoderado y éste acepta hacerse cargo de las siguientes gestiones:

- Demandar en acción de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL para obtener la indemnización de los perjuicios MATERIALES E INMATERIALES causados con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el pasado 06 de Enero de 2017, a consecuencia del cual falleció mi Esposo y Padre el Sr. EFRAIN ORTIZ MOLINA, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 16.465.393.

SEGUNDO: El apoderado encargado de la gestión se obliga a desarrollar con toda su diligencia profesional la gestión encomendada y de manera especial a:

- 1) Mantener informado a sus poderdantes del desarrollo de la gestión
- 2) Atender las inquietudes que en torno a la gestión le formule el poderdante

TERCERA: HONORARIOS: Los mandatarios pagarán a su apoderado por concepto de honorarios el 25% de las resultas procesales más agencias y costas en derecho, si el proceso se va a litigio. Por el contrario si se llegara a conciliar los honorarios serán del 20%.

CUARTA: Las partes renuncian al requerimiento para constituirse en mora para el cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas y el presente contrato presta merito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones aquí contenidas.

QUINTO: El poderdante se compromete especialmente a proporcionar en forma oportuna los documentos que le sean requeridos por la apoderada y que sean necesarios para cumplir con el encargo.

Para constancia y todos los efectos legales se firma el presente contrato por







las partes intervinientes, en la ciudad de Cali, Valle siendo este el lugar de exigibilidad de las obligaciones.

Para constancia se firma a los 12 días del mes de Enero de 2017.

Atentamente,

EFRAIN MAURICIO ORTIZ IRAGORRI

C.C.

CONSUELO IRAGORRI DE ORTIZ

C.C.

YENDY ROCIO ORTIZ IRAGORRI

C.C.

PAOLA ANDREA ORTIZ IRAGORRI

C.C. 67-002.315 Cali

**NOTARIA 4** 12/01/2017 04:02:57  
04-00165

República de Colombia  
Santiago de Cali - Valle del Cauca  
Presentación Personal - Diligencia de Reconocimiento de Contenido y Firma. (Art. 68 Dto-Ley 960 de 1970)  
Ante mi, HECTOR MARIO GARCES PADILLA, Notario Cuarto del Círculo de Cali compareció:

**YENDY ROCIO ORTIZ IRAGORRI**  
Cédula de Ciudadanía 38471794

Y declaró que el contenido del documento que antecede es cierto, y que la firma y huella que en el aparecen son suyas

Firma Declarante

**NOTARIA 4** 12/01/2017 04:02:03  
04-00165

República de Colombia  
Santiago de Cali - Valle del Cauca  
Presentación Personal - Diligencia de Reconocimiento de Contenido y Firma. (Art. 68 Dto-Ley 960 de 1970)  
Ante mi, HECTOR MARIO GARCES PADILLA, Notario Cuarto del Círculo de Cali compareció:

**PAOLA ANDREA ORTIZ IRAGORRI**  
Cédula de Ciudadanía 67002315

Y declaró que el contenido del documento que antecede es cierto, y que la firma y huella que en el aparecen son suyas

Firma Declarante

El Contratista

CC. 4446.433

TP. 161759. C.S. de la J.





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



22571

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Cuatro (4) del Círculo de Cali, compareció:

CONSUELO IRAGORRI DE ORTIZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0031375657 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



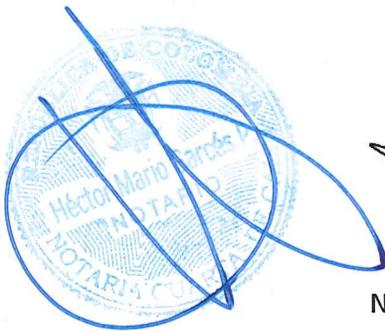
1p4t8iceyesa  
12/01/2017 - 16:13:39

*Consuelo Iragorri de Ortiz*

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de ACTO PRIVADO , en el que aparecen como partes CONSUELO IRAGORRI y que contiene la siguiente información CONTRATO , AUTORIZACION , PODER CERTIFICACION.



*Héctor Mario Garcés Padilla*



**HÉCTOR MARIO GARCÉS PADILLA**  
Notario cuatro (4) del Círculo de Cali





# Certificación Bancaria

Lunes, 24 de febrero de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que YENDY ROCIO ORTIZ IRAGORRI identificado(a) con CC 38471794, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	26594121031	2018-05-24	ACTIVO	*****

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a [correosospchoso@bancolombia.com.co](mailto:correosospchoso@bancolombia.com.co)

# Certificado Bancario

Lunes, 27 de enero de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ identificado(a) con CC 4446433, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	30385173947	2000/07/12	ACTIVA

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Gestiones & Seguros <gestionesyseguroscali@gmail.com>

---

## ¡¡PETICION RAD. 201700286!!

1 mensaje

---

**Gestiones & Seguros** <gestionesyseguroscali@gmail.com>

27 de febrero de 2025, 15:51

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.**

**RAD: 760013103004 201700286 00**

**Demandante: CONSUELO IRAGORRI DE ORTIZ Y OTROS.**

**Demandado: FLOTA MAGDALENA S.A. Y OTROS.**

Cordial saludo, de la manera más respetuosa en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, me permito allegar la petición adjunta. Muchas gracias.

--

Atentamente,

Jhon Fernando Ortiz Ortiz.

Apoderado parte demandante.



**17 SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO Y PAGO CASO EFRAIN ORTIZ DEMÁS DEMANDANTES.pdf**  
2986K

**SECRETARIA.** Abril 3 de 2025. La suscrita secretaria del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali, procede a efectuar la liquidación de costas concentradas en el proceso ejecutivo y que recae sobre la parte demandada, arrojando el siguiente resultado:

AGENCIAS EN DERECHO	\$14.000.000.00
TRIBUNAL NO CONDENO EN COSTAS	
<b>TOTAL</b>	\$14.000.000.00

LINDA XIOMARA BARON ROJAS  
La Secretaria

Auto No. 392

**Rad. 76001-3103-004-2017-00286-00**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, tres (3) de Abril de dos mil veinticinco (2025)

1.- Como quiera que la anterior liquidación de COSTAS realizada por Secretaría, se encuentra conforme a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación.

2.- Por Secretaría, realícese si hubiere lugar a ello, el fraccionamiento y pago del título judicial, a favor de la parte actora, en los términos solicitados en los escritos de poder presentados.

3.- Agregar a la foliatura del proceso, los memoriales remitidos por los señores MARIA CAMILA HENAO ORTIZ, SEBASTIAN HENAO ORTIZ, JUAN SEBASTIAN HENAO ORTIZ y, PAOLA ANDREA ORTIZ IRAGORRI, en el que otorgan poder a la señora YENDI ROCIO ORTIZ IRAGORRI, para que el título judicial que les corresponde ordenado en la sentencia emitida en el proceso, le sea pagado a dicha señora, mediante abono a la cuenta de ahorros No. 26594121031 de la entidad bancaria BANCOLOMBIA, previo descuento del porcentaje que le corresponde a su apoderado Judicial Dr. JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ.

**NOTIFIQUESE,**

  
ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ  
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **063** DE HOY **29 ABR. 2025**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE  
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS  
Secretaria

Señores.

## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

Asunto: Solicitud Expedición de Títulos Para Pago de Sentencia y su correspondiente fraccionamiento.  
Radicado: **760013103004 201700286 00**  
Demandante: CONSUELO IRAGORRI DE ORTIZ y OTROS  
Demandados: FLOTA MAGDALENA S.A. y OTROS.

De la manera más respetuosa, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia me dirijo a su H. Despacho con el fin de solicitar el fraccionamiento y pago del título consignado por la parte vencida en juicio en dos partes, y a su vez me permito allegar, de un lado la autorización de los demandantes para que tal fraccionamiento se haga, en una parte por concepto de la suma que recibirá el apoderado, y en otra parte la suma que recibirán los demandantes; allegando a su vez, la autorización para el fraccionamiento del título y la autorización de los demandantes a la persona de su núcleo familiar que recibirá el pago, como también el contrato de prestación de servicios suscrito entre los demandantes y su apoderado, y las dos certificaciones bancarias de las cuentas en que ha de realizarse dicha transferencia. Muchas gracias por la atención prestada.

Atentamente,

Jhon Fernando Ortiz Ortiz.

Apoderado parte demandante.

**Jhon Fernando Ortíz Ortíz**  
**Abogado**  
**Responsabilidad Contractual y Extracontractual del Estado – Derecho de Daños**  
**U.B.A.**

Señores.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.**

**RADICADO:** 760013103004 201700286 00  
**DEMANDANTE:** CONSUELO IRAGORRI DE ORTIZ Y OTROS  
**DEMANDADOS:** FLOTA MAGDALENA S.A. Y OTROS.  
**ASUNTO:** PODER PARA SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO Y PAGO  
DE TÍTULOS DE SENTENCIA

**CONSUELO IRAGORRI DE ORTIZ** identificada con C.C. 31.375.657, obrando en nombre propio, en calidad de **conyuge** del hoy fallecido; **EFRAIN ORTIZ MOLINA; EFRAIN MAURICIO ORTIZ IRAGORRI** identificado con C.C. 1.143.843.578 obrando en nombre propio, en calidad de **hijo** del hoy fallecido **EFRAIN ORTIZ MOLINA** y la señora **YENDY ROCIO ORTIZ IRAGORRI**, identificada con C.C. 38.471.794, en calidad de **hija** del hoy fallecido, **EFRAIN ORTIZ MOLINA**, **MANIFESTAMOS** a usted, que otorgamos poder especial, amplio y suficiente al Dr. **JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ**, identificado con la C.C 4.446.433 de Marmato, Caldas y T.P 161.759 del C.S de la J, para que en nuestro nombre y bajo nuestra absoluta responsabilidad, solicite ante su honorable despacho el fraccionamiento de título, teniendo en cuenta la condena de ambas instancias a saber:

**Sentencia Segunda Instancia de perjuicios. \$ 230.000.000**

**Condena en costas \$ 14.000.000**

Autorizamos al despacho, para que del pago de la sentencia de perjuicios de primera y segunda instancia, esto es sobre los \$ 244.000.000 **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS**, se fraccione el pago en dos títulos,

Uno que ascienda a la suma de \$ 71.500.000 **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**, que corresponde a la sumatoria de los montos de \$ 57.500.000 **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**, por concepto de honorarios, Mas Las costas del proceso por valor de \$ 14.000.000 **CATORCE MILLONES**



Calle 4 B No. 35 – 81 B/ San Fernando  
Teléfono (602) 3574516 y 314-894 19 29  
Mail: [gestionesyseguroscali@gmail.com](mailto:gestionesyseguroscali@gmail.com)  
Cali - Colombia





**Jhon Fernando Ortíz Ortíz**  
**Abogado**  
**Responsabilidad Contractual y Extracontractual del Estado – Derecho de Daños**  
**U.B.A.**

**PESOS, Cifra de \$71.500.000 SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, que autorizamos para que le sea depositada en la cuenta de ahorros No. 30385173947 del Banco Bancolombia, que se encuentra a nombre de nuestro apoderado, JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ. El otro titulo por valor de \$ 172.500.000 CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, para que le sea desembolsado a nombre de nuestra pariente, YENDY ROCIO ORTIZ IRAGORRI, identificada con C.C. 38.471.794, en la cuenta de AHORROS del banco BANCOLOBIA, No. 26594121031, conforme al poder adjunto para dicho fin, para un monto total en consignaciones de \$ 244.000.000 DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS.**

Cordialmente,

  
**CONSUELO IRAGORRI DE ORTIZ.**  
**C.C. 31.375.657.**

  
**YENDY ROCIO ORTIZ IRAGORRI.**  
**C.C. 38.471.794.**

  
**EFRAIN MAURICIO ORTIZ IRAGORRI.**  
**C.C. 1.143.843.578.**

Acepto,

  
**JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ**  
C.C. No. 4.446.433 de Marmato, Caldas.  
T.P. No. 161.759 del C.S. de la J.



**Notaria 21** VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA  
**E ILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 2012 Art 68 Decreto-Ley 960 1976  
 Cali, 2025-02-25 16:17:38  
 Ante la Notaría 21 del Circulo de Cali, compareció:  
**ORTIZ IRAGORRI YENDY ROCIO**  
 quien se identificó con C.C. 38471794  
 y manifestó que es cierto el contenido de este documento y que la firma es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.



Cod. tbzdk



6818-313e7e38

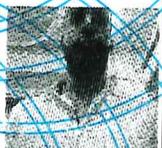
X *[Signature]*  
 El Compareciente:

**HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA**  
 NOTARIO 21 DEL CIRCULO DE CALI  
 Republica de Colombia  
 Departamento del Valle  
 Santiago de Cali  
 Notaria Veintiuna  
*[Signature]*  
 Holmes Rafael Cardona Montoya  
 Notario

**Notaria 21** VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA  
**E ILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 2012 Art 68 Decreto-Ley 960 1976  
 Cali, 2025-02-25 16:16:57  
 Ante la Notaría 21 del Circulo de Cali, compareció:  
**ORTIZ IRAGORRI EFRAIN MAURICIO**  
 quien se identificó con C.C. 1143843578  
 y manifestó que es cierto el contenido de este documento y que la firma es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.



Cod. tbzc1



6818-f2c0508c

X *[Signature]*  
 El Compareciente:

**HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA**  
 NOTARIO 21 DEL CIRCULO DE CALI  
 Republica de Colombia  
 Departamento del Valle  
 Santiago de Cali  
 Notaria Veintiuna  
*[Signature]*  
 Holmes Rafael Cardona Montoya  
 Notario



**Notaria 21** VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA  
**E ILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 2012 Art 68 Decreto-Ley 960 1976  
 Cali, 2025-02-25 16:16:25  
 Ante la Notaría 21 del Circulo de Cali, compareció:  
**IRAGORRI De ORTIZ CONSUELO**  
 quien se identificó con C.C. 31375657  
 y manifestó que es cierto el contenido de este documento y que la firma es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.



Cod. tbzan



6818-002a700a

X *[Signature]*  
 El Compareciente:

**HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA**  
 NOTARIO 21 DEL CIRCULO DE CALI

Republica de Colombia  
 Departamento del Valle  
 Santiago de Cali  
 Notaria Veintiuna  
*[Signature]*  
 Holmes Rafael Cardona Montoya  
 Notario

**SEÑORES**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.**

**REF. PODER ESPECIAL (COBRO DE TÍTULO).**  
**DEMANDANTES: CONSUELO IRAGORRI DE ORTIZ Y OTROS.**  
**DEMANDADOS: S.B.S. SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS.**  
**RADICADO: 76001310300420170028600.**

**CONSUELO IRAGORRI DE ORTIZ** identificada con C.C. 31.375.657, obrando en nombre propio, en calidad de **cónyuge** del hoy fallecido y **EFRAIN MAURICIO ORTIZ IRAGORRI** identificado con C.C. 1.143.843.578 obrando en nombre propio, en calidad de **hijo** del hoy fallecido **MANIFESTAMOS** a usted, que otorgamos poder especial, amplio y suficiente a mi hija y hermana respectivamente, Sra. **YENDY ROCIO ORTIZ IRAGORRI**, identificada con C.C. 38.471.794, para que en nuestro nombre y representación previo al descuento de los honorarios del 25% más costas procesales en favor del abogado que pacté mediante contrato de prestación de servicios y escrito de fraccionamiento de títulos adjunto, con el abogado **JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ**, identificado con la C.C 4.446.433 de Marmato, Caldas y T.P 161.759 del C.S de la J, cobre, reclame y reciba a su nombre el pago al que fueron condenados a pagar los demandados según sentencia de segunda instancia en firme y ejecutoriada, emitida por la Honorable Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, donde nos fueron reconocidos perjuicios ocasionados por la muerte de mi esposo y padre respectivamente, el señor **EFRAIN ORTIZ MOLINA**, quien se identificó con C.C. No. 16.465.393 fallecido en Accidente de Tránsito ocurrido el pasado 06 de enero de 2017, por lo que me hago acreedora del derecho por su fallecimiento en la sentencia condenatoria.

Nuestra apoderada queda ampliamente facultada, y en especial para recibir el pago, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, proponer





JAQR  
NOTARIA 21 DE SANTIAGO DE CALI

fórmulas de arreglo y demás que estime necesarias para llevar a cabo el presente mandato, sin que se pueda discutir insuficiencia de poder.

Atentamente,

*Consuelo Iragorri de Ortiz*

CONSUELO IRAGORRI DE ORTIZ.

C.C. 31.375.657.

*Efrain Mauricio Ortiz Iragorri*

EFRAIN MAURICIO ORTIZ IRAGORRI.

C.C. 1.143.843.578.

Acepto poder

*Yendi Rocio Ortiz Iragorri*

YENDI ROCIO ORTIZ IRAGORRI.

C.C. 38.471.794.

**Notaria** VERIFICACION BIOMETRICA  
**21** VERIFICACION BIOMETRICA Decreto-Ley 019 2012 Art 68 Decreto-Ley 960 1970  
Cali, 2025-02-25 16:16:58  
Ante la Notaría 21 del Circulo de Cali, compareció:  
**ORTIZ IRAGORRI EFRAIN MAURICIO**  
quien se identificó con C.C. 1143843578  
y manifestó que es cierto el contenido de este documento y que la firma es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.



Cod: tbzc5

X *Efrain Mauricio Ortiz Iragorri*  
El Compareciente: 6818-4f7d1fb4

HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA  
NOTARIO 21 DEL CIRCULO DE CALI

**Notaria** VERIFICACION BIOMETRICA  
**21** VERIFICACION BIOMETRICA Decreto-Ley 019 2012 Art 68 Decreto-Ley 960 1970  
Cali, 2025-02-25 16:16:26  
Ante la Notaría 21 del Circulo de Cali, compareció:  
**IRAGORRI DE ORTIZ CONSUELO**  
quien se identificó con C.C. 31375657  
y manifestó que es cierto el contenido de este documento y que la firma es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.



Cod: tbzag

X *Consuelo Iragorri de Ortiz*  
El Compareciente: 6818-d90c3307

República de Colombia  
Departamento del Valle  
Santiago de Cali  
Notaria Veintiuna

HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA  
NOTARIO 21 DEL CIRCULO DE CALI

*RF*  
Holmes Rafael Cardona Montoya  
Notario

REPUBLICA DE COLOMBIA  
AUTENTICACION  
JAQR  
NOTARIA 21 DE SANTIAGO DE CALI

República de Colombia  
Departamento del Valle  
Santiago de Cali  
Notaria Veintiuna

*RF*  
Holmes Rafael Cardona Montoya  
Notario

**Notaria** VERIFICACION BIOMETRICA  
**21** VERIFICACION BIOMETRICA Decreto-Ley 019 2012 Art 68 Decreto-Ley 960 1970  
Cali, 2025-02-25 16:17:40  
Ante la Notaría 21 del Circulo de Cali, compareció:  
**ORTIZ IRAGORRI YENDY ROCIO**  
quien se identificó con C.C. 38471794  
y manifestó que es cierto el contenido de este documento y que la firma es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.



Cod: tbzdl

X *Yendi Rocio Ortiz Iragorri*  
El Compareciente: 6818-f3adb929

HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA  
NOTARIO 21 DEL CIRCULO DE CALI

República de Colombia  
Departamento del Valle  
Santiago de Cali  
Notaria Veintiuna

*RF*  
Holmes Rafael Cardona Montoya  
Notario

NOTARIA 21 DE CALI  
FOLIO SELLADO  
Y RUBRICADO  
Resol. 00585 24/01/2025 Art. 56



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ, Abogados en Ejercicio, con T.P. 161759 del C.S.J. quien para efectos del presente contrato se denominará EL MANDATARIO O APODERADO y los Señores. CONSUELO IRAGORRI DE ORTIZ, PAOLA ANDREA, YENDY ROCIO Y EFRAIN MAURICIO ORTIZ IRAGORRI, mayores de edad y domiciliados en Cali, Valle, identificados como aparece al pie de nuestras respectivas firmas, quien obran en nombre propio y para efectos de este contrato se denominará EL MANDANTE O PODERDANTE, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios profesionales el cual se rige por las siguientes cláusulas.

PRIMERO: los poderdantes encomiendan a su apoderado y éste acepta hacerse cargo de las siguientes gestiones:

- Demandar en acción de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL para obtener la indemnización de los perjuicios MATERIALES E INMATERIALES causados con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el pasado 06 de Enero de 2017, a consecuencia del cual falleció mi Esposo y Padre el Sr. EFRAIN ORTIZ MOLINA, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 16.465.393.

SEGUNDO: El apoderado encargado de la gestión se obliga a desarrollar con toda su diligencia profesional la gestión encomendada y de manera especial a:

- 1) Mantener informado a sus poderdantes del desarrollo de la gestión 2) Atender las inquietudes que en torno a la gestión le formule el poderdante1

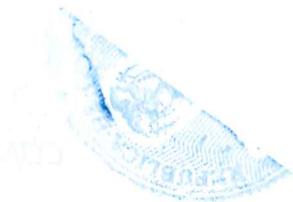
TERCERA: HONORARIOS: Los mandatarios pagarán a su apoderado por concepto de honorarios el 25% de las resultas procesales más agencias y costas en derecho, si el proceso se va a litigio. Por el contrario si se llegara a conciliar los honorarios serán del 20%.

CUARTA: Las partes renuncian al requerimiento para constituirse en mora para el cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas y el presente contrato presta merito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones aquí contenidas.

QUINTO: El poderdante se compromete especialmente a proporcionar en forma oportuna los documentos que le sean requeridos por la apoderada y que sean necesarios para cumplir con el encargo.

Para constancia y todos los efectos legales se firma el presente contrato por





El presente informe tiene como finalidad informar a la Comisión de Asesoría Técnica de Investigación del CEN sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de mayo y el día 31 de mayo de 2014. En el presente informe se detallan los resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades programadas, así como los avances en el cumplimiento de las tareas asignadas. Asimismo, se exponen las dificultades encontradas y las medidas adoptadas para su superación.

PRIMERO: Los resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades programadas, así como los avances en el cumplimiento de las tareas asignadas.

En el desarrollo de las actividades programadas se han obtenido los siguientes resultados: Se han realizado un total de 10 reuniones de trabajo con el personal de la oficina, en las cuales se han discutido los aspectos más importantes de las actividades programadas. Asimismo, se han realizado un total de 5 salidas de campo para la recolección de datos, en las cuales se han obtenido un total de 1000 datos. Los resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades programadas se detallan en el presente informe.

En el desarrollo de las actividades programadas se han obtenido los siguientes resultados: Se han realizado un total de 10 reuniones de trabajo con el personal de la oficina, en las cuales se han discutido los aspectos más importantes de las actividades programadas. Asimismo, se han realizado un total de 5 salidas de campo para la recolección de datos, en las cuales se han obtenido un total de 1000 datos. Los resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades programadas se detallan en el presente informe.

En el desarrollo de las actividades programadas se han obtenido los siguientes resultados: Se han realizado un total de 10 reuniones de trabajo con el personal de la oficina, en las cuales se han discutido los aspectos más importantes de las actividades programadas. Asimismo, se han realizado un total de 5 salidas de campo para la recolección de datos, en las cuales se han obtenido un total de 1000 datos. Los resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades programadas se detallan en el presente informe.

En el desarrollo de las actividades programadas se han obtenido los siguientes resultados: Se han realizado un total de 10 reuniones de trabajo con el personal de la oficina, en las cuales se han discutido los aspectos más importantes de las actividades programadas. Asimismo, se han realizado un total de 5 salidas de campo para la recolección de datos, en las cuales se han obtenido un total de 1000 datos. Los resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades programadas se detallan en el presente informe.

En el desarrollo de las actividades programadas se han obtenido los siguientes resultados: Se han realizado un total de 10 reuniones de trabajo con el personal de la oficina, en las cuales se han discutido los aspectos más importantes de las actividades programadas. Asimismo, se han realizado un total de 5 salidas de campo para la recolección de datos, en las cuales se han obtenido un total de 1000 datos. Los resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades programadas se detallan en el presente informe.

En el desarrollo de las actividades programadas se han obtenido los siguientes resultados: Se han realizado un total de 10 reuniones de trabajo con el personal de la oficina, en las cuales se han discutido los aspectos más importantes de las actividades programadas. Asimismo, se han realizado un total de 5 salidas de campo para la recolección de datos, en las cuales se han obtenido un total de 1000 datos. Los resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades programadas se detallan en el presente informe.



las partes intervinientes, en la ciudad de Cali, Valle siendo este el lugar de exigibilidad de las obligaciones.

Para constancia se firma a los 12 días del mes de Enero de 2017.

Atentamente,

EFRAIN MAURICIO ORTIZ IRAGORRI

C.C.

CONSUELO IRAGORRI DE ORTIZ

C.C.

YENDY ROCIO ORTIZ IRAGORRI

C.C.

PAOLA ANDREA ORTIZ IRAGORRI

C.C. 67-002.315 Cali

**NOTARIA 4** 12/01/2017 04:02:57  
04-00165

República de Colombia  
Santiago de Cali - Valle del Cauca  
Presentación Personal - Diligencia de Reconocimiento de Contenido y Firma. (Art. 68 Dto-Ley 960 de 1970)  
Ante mi, HECTOR MARIO GARCES PADILLA, Notario Cuarto del Círculo de Cali compareció:

**YENDY ROCIO ORTIZ IRAGORRI**  
Cédula de Ciudadanía 38471794

Y declaró que el contenido del documento que antecede es cierto, y que la firma y huella que en el aparecen son suyas

Firma Declarante

**NOTARIA 4** 12/01/2017 04:02:03  
04-00165

República de Colombia  
Santiago de Cali - Valle del Cauca  
Presentación Personal - Diligencia de Reconocimiento de Contenido y Firma. (Art. 68 Dto-Ley 960 de 1970)  
Ante mi, HECTOR MARIO GARCES PADILLA, Notario Cuarto del Círculo de Cali compareció:

**PAOLA ANDREA ORTIZ IRAGORRI**  
Cédula de Ciudadanía 67002315

Y declaró que el contenido del documento que antecede es cierto, y que la firma y huella que en el aparecen son suyas

Firma Declarante

El Contratista

CC. 4446.433

TP. 161759. C.S. de la J.





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



22571

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Cuatro (4) del Círculo de Cali, compareció:

CONSUELO IRAGORRI DE ORTIZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0031375657 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



1p4t8iceyesa  
12/01/2017 - 16:13:39

*Consuelo Irigorri de Ortiz*

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de ACTO PRIVADO, en el que aparecen como partes CONSUELO IRAGORRI y que contiene la siguiente información CONTRATO, AUTORIZACION, PODER CERTIFICACION.



*Héctor Mario Garcés Padilla*

HÉCTOR MARIO GARCÉS PADILLA  
Notario cuatro (4) del Círculo de Cali





# Certificación Bancaria

Lunes, 24 de febrero de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que YENDY ROCIO ORTIZ IRAGORRI identificado(a) con CC 38471794, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	26594121031	2018-05-24	ACTIVO	*****

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a [correosospchoso@bancolombia.com.co](mailto:correosospchoso@bancolombia.com.co)

# Certificado Bancario

Lunes, 27 de enero de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ identificado(a) con CC 4446433, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	30385173947	2000/07/12	ACTIVA

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Gestiones & Seguros <gestionesyseguroscales@gmail.com>

---

## ¡¡PETICION RAD. 201700286!!

1 mensaje

---

**Gestiones & Seguros** <gestionesyseguroscales@gmail.com>

28 de abril de 2025, 13:05

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.**

**RAD: 760013103004 201700286 00**

**Demandante: CONSUELO IRAGORRI DE ORTIZ Y OTROS.**

**Demandado: FLOTA MAGDALENA S.A. Y OTROS.**



**PETICION INFORMACION FLOTA MAGDALENA.pdf**  
97K



Gestiones & Seguros <gestionesyseguroscali@gmail.com>

---

**¡¡RAD. 201700286!!**

1 mensaje

---

**Gestiones & Seguros** <gestionesyseguroscali@gmail.com>

30 de mayo de 2025, 11:21

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.**

**RAD: 760013103004 201700286 00**

**Demandante: CONSUELO IRAGORRI DE ORTIZ Y OTROS.**

**Demandado: FLOTA MAGDALENA S.A. Y OTROS.**

--

Atentamente,

Jhon Fernando Ortiz Ortiz.

Apoderado parte demandante.



**22 MEMORIAL i CASO FLOTA MAGDALENA.pdf**

94K